

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Sumario- Rad. 11001 4189 009 2020 00728 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda que adelanta **ALBA RUBIELA DÍAZ MÉNDEZ** contra **BANCO ITAÚ** y **REFINANCIA S.A.S.**
2. Adelántese el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO (arts. 390 y sigs. del C. G. del P.).
3. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíqueseles de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 a sus correos electrónicos o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. En este punto, téngase en cuenta que en el citatorio deberá informárseles que para efectos de su notificación personal deberán comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho. Adviértase que, si vencido el término correspondiente previsto por el art. 291 del C. G. del P. los demandados no adelantan gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292 del C. G. del P.
4. Se reconoce personería al abogado EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 11 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

492642ba384b9395576dbb935854f13cacc5423c822f60f1391f7fe0ac53a134

Documento generado en 10/02/2021 09:54:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>